

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 02264

Por secretaría remítase a su destinatario el oficio No. 127 de 27 de enero de 2020.

Se niega por improcedente que se libre oficio a unas entidades financieras, puesto que dentro del presente asunto no se ha decretado el embargo de dineros en las mismas.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**66c1cc36bb8132b07008ef2b79c6c84fc8301f1f75313ec4fad74e683d
4f2c4a**

Documento generado en 04/11/2020 04:20:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-65 de 5 de noviembre de 2020